

no de los terrenos destinados a la ampliación del Cementerio del Buceo ejecutadas por la empresa del señor Teodoro Ganser.

Dispónese que se abone al citado contratista la cantidad de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.00) por concepto del saldo de los trabajos presupuestados aludidos.

DISPOSICIONES SOBRE LIMPIEZA DE LAS LETRAS EN LOS NICHOS DE LOS CEMENTERIOS Y LA PLANTACION DE ARBOLES POR LOS PARTICULARES

18 de febrero de 1949.

La llamada limpieza de las letras de bronce de los nichos, ensucia las lápidas de mármol; quita la sobriedad de las mismas, destruyendo la pátina de la acción del tiempo; produce un brillo que desentona con el color sobrio de la mayoría de las letras que no son lustradas, respetando el color natural; y, finalmente alteran el aspecto de conjunto que tienen las construcciones más recientes de los cementerios.

En cuanto a la plantación de árboles y arbustos, también el público procede por su propia inspiración a hacer plantaciones alrededor de sus sepulcros, en terreno exclusivamente municipal, sin respetar el conjunto ni la armonía general del establecimiento;

CONSIDERANDO: que la Administración si bien debe contemplar con la mayor solicitud el interés de los particulares en un servicio tan especial como es el de cementerios, no puede dejar de lado el contralor de las actividades de los usuarios cuando ella perjudique el aspecto de conjunto y la armonía general de las necrópolis;

La Intendencia Municipal de Montevideo,

Resuelve:

Artículo 1º — Las letras en las lápidas de los nichos construidos en los cementerios del Departamento desde el año 1940 en adelante, conservarán el color natural del bronce expuesto al aire libre, sin que los particulares puedan alterarlo por procedimiento alguno.

Art. 2º — La Dirección de Paseos Públicos es la encargada de proveer a las necrópolis de los árboles y demás plantas que sean necesarios para la ornamentación de las mismas, no pudiendo los particulares modificar las plantaciones existentes, ni realizarlas por su cuenta en ningún grado.

Art. 3º — Con el asesoramiento de la Dirección mencionada, la Oficina de Necrópolis procederá a retirar los árboles que se consideren inconvenientes para la armonía del arbolado en cada cementerio.

CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN PARA REORGANIZAR EL PASAJE DESDE LA RAMBLA O'HIGGINS HASTA PALMAS Y OMBUES

18 de febrero de 1949.

Apruébase el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares preparados por la Dirección de Arquitectura, para servir de base a la licitación pública correspondiente para la realización de los trabajos de construcción de un muro de contención en el pasaje que une la Rambla O'Higgins con la calle Palmas y Ombúes, bordeando la cantera y antigua margen del Arroyo del Molino.

CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN EL PREDIO QUE OCUPA LA ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY, EN EL PRADO

18 de febrero de 1949.

Apruébanse los planos, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones preparados por la Dirección de Paseos Públicos y que habrán de servir de base para efectuar un llamado a postores interesados en la construcción y montaje de las graderías a instalarse en el predio ocupado por la Asociación Rural del Uruguay, en el Prado.

Dispónese que la precitada Dirección convoque con carácter urgente a licitación pública para la ejecución de los trabajos de que se trata.

AMPLIACION DEL CEMENTERIO DEL BUCEO

Recepción de obras

18 de febrero de 1949.

Declaranse definitivamente recibidos los trabajos de la primera etapa de movimiento de tierras para reacondicionamiento de los predios destinados a la ampliación del Cementerio del Buceo, ejecutados por la empresa del señor Teodoro Ganser.

VENTA DE PREDIOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA AVDA. AGRACIADA

22 de febrero de 1949.

Apruébase lo actuado por la Comisión Financiera de la Rambla Sur, en la fijación de precios bases para la venta en remate público, de los solares ubicados con frente a la avenida Agraciada, entre las calles Madrid y Asunción, conforme al siguiente detalle;